



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 31 de Mayo del 2019

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Mayo año 2019.




Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Aldea el Calvario	Contrato de Construccion de Cambio de Poste de Linea Primaria en Comunidad del Calvario del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazan	Santos Hernan Ramirez	0801 - 1951 - 04151	20/05/2019	20/05/2019	04/06/2019	15 Dias	22,500.00
2	Caserio los Mescalez	Contrato de Mejoramiento de Carretera a la Comunidad de los Mescalez del Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Jose Edgardo Matute Matute	0818 - 1976 - 00058	15/05/2019	15/05/2019	25/05/2019	10 Dias	6,500.00
3	Casco Urbano	Contrato de Suministro de Equipo de bombeo de Agua, Casco Urbano Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Danny Alexander Pastrana Caceres	0827 - 1983 - 00264	17/05/2019	17/05/2019	27/05/2019	10 Dias	35,712.97
4	Casco Urbano	Contrato Individual de trabajo como Oficial de Acceso a la Informacion Publica de la Municipalidad de San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Blessing Dionisio Rivas Amador	0818 - 1996 - 00101	31/05/2019	01/06/2019	31/08/2019	3 Meses	27,000.00



ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL

Contrato de Construcción de cambio de poste de línea primaria en comunidad el calvario del Municipio de San Buenaventura

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Santos Hernán Ramírez**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801 1951 04151**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **cambio de poste de línea primaria en comunidad el calvario, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para que haga el suministro y cambio de poste de 40 pies e instalación de nueva estructura eléctrica **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a hacer el suministro de un poste de 40 pies de madera, 3 platos, 3 varillas, 12 preformados de ¼, 3 aisladores de retenidas, 1 aislador de espiga 1 cruceta, hincado plomado, e instalación de nueva estructura eléctrica. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 15 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 22,500.00 (VEINTI DOS MIL QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de **cambio de poste de línea primaria en comunidad el calvario, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**, con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos de acuerdo a disponibilidad financiera de la Municipalidad **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y



profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL**

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL**

CONTRATISTA pagará una multa de **LPS 150.00 (CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso.

NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA**

RENTA: La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente sobre el monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL**

CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:**

a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA**



TERCERA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 20 de mayo del 2019.



Jose Andrés Flores
Jose Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal

Santos Hernández
Santos Hernán Ramírez
Contratista.

**Contrato de Mejoramiento de carretera a la comunidad de los mescales del
Municipio de San Buenaventura**

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Edgardo Matute Matute**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente comunidad los Mescales, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1976 00058**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **mejoramiento de carretera a la comunidad de los mescales, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para que mejore el acceso en carretera a los mescales por condiciones de lluvia **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mejorar el acceso en carretera a la comunidad de los mescales, eliminar material chicloso o lodo, piedras deslaves para ello la subcontratación de personal dotación de herramientas menores que requiera el proyecto.. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 10 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de **mejoramiento de carretera a la comunidad de los mescales, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**, con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos de acuerdo a disponibilidad financiera de la Municipalidad **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional,

José Edgardo Matute Matute

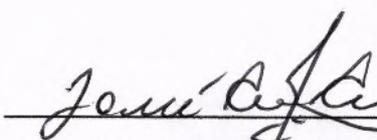
José Edgardo Matute Matute

siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00 (CIEN LEMPIRAS EXCATOS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente sobre el monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este

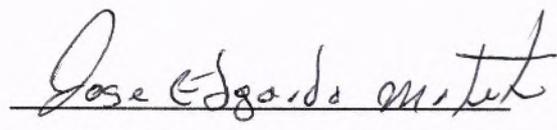
Jose Alcedo

*Sosé
Edgardo
Mollet
Mollet*

contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 15 de mayo del 2019.


José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal




JOSE DGARDO MATUTE MATUTE
Contratista.

Contrato de Suministro e instalación de equipo de bombeo de agua del Municipio de San Buenaventura

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **DANNY ALEXANDER PASTRANA CACERES**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0827 1983 00264**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **Suministro y cambio de equipo de bombeo de agua del Municipio de San Buenaventura**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para que haga el suministro e instalación de Bomba de agua sumergible eléctrica **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a hacer el suministro de una bomba eléctrica de agua sumergible y los accesorios necesarios para la instalación. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 10 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 35,712.97 (TREINTA CINCO MIL SETECIENTOS DOCE QUINIENOS LEMPIRAS CON 97/100)**, por concepto de **Suministro y cambio de equipo de bombeo de agua del Municipio de San Buenaventura**, con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos de acuerdo a disponibilidad financiera de la Municipalidad **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00 (CIEN LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los



plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente sobre el monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 17 de mayo del 2019.



JOSE ANDRÉS AMADOR FLORES

Alcalde Municipal

DANNY ALEXANDER PASTRANA CACERES

Contratista.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros; **JOSE ANDRES AMADOR FLORES**, Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Buenaventura, F.M; Mayor de edad; **COMERCIANTE**; de Nacionalidad **HONDUREÑA**; Con tarjeta de identidad No **0818 – 1956 - 00037** y con domicilio en el **MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR**, Debidamente autorizado para celebrar toda Clase de Actos y Contratos, Según los Articulos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades; Artículo 11 Numeral 2, Inciso B Y el Artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y **BLESSING DIONISIO RIVAS AMADOR**; Mayor de edad; **SOLTERO, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS, TECNICO EN COMPUTACION**; Nacionalidad **HONDUREÑA**; Con tarjeta de Identidad No **0818 – 1996 – 00101**; con domicilio en la **ALDEA EL CALVARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos; el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**; que se regirá por las clausulas y estipulaciones Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, Desempeñando el Cargo; Puesto o Actividad de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**; Para el cual deberá realizar las Actividades de:

1. Es la persona encargada de subir y Mantener Actualizada la información al portal de Transparencia de la Municipalidad de San Buenaventura, mediante los medios Electrónicos o Escritos Disponibles.
2. Es la persona responsable de Dicho Subsistema y Suministre la información solicitada siempre y cuando no este declarada como Reservada de Conformidad con el Artículo 17 de la Presente Ley.
3. Otros que le Encomiende las Autoridades Municipales de la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **POR TIEMPO DETERMINADO**.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato de Prueba que tendrá una duración de **TRES MESES**, Dando Inicio la relación laboral el **DIA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2019** y terminando el **31 DE AGOSTO DEL 2019**.

Blessing D. Rivas

CLAUSULA CUARTA:: EL TRABAJADOR prestara sus servicios durante la jornada ordinaria **JORNADA DIURNA**; la que se Iniciara a las **8:00 A.M. DE LA MAÑANA**; y terminara a las **3:00 P.M. DE LUNES A VIERNES**. Pero Dada su Condición podrá ser Requerido por la Alcaldía Municipal en el día que esta lo Requiera.

CLAUSULA QUINTA: En contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la Cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps **9,000.00**); el cual será pagado en **LA ALCALDIA** y en forma **MENSUAL**. Sin Derecho a los Salarios de Décimo Cuarto Mes y Décimo Tercer Mes de Aguinaldo; Sin Derecho a Prestaciones.

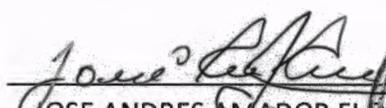
CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, Equipo Tecnológico y los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES: El **TRABAJADOR** se Obliga a respetar y cumplir con las Obligaciones y Prohibiciones, de las Disposiciones Emitidas por el **EMPLEADOR (ALCALDIA MUNICIPAL)**

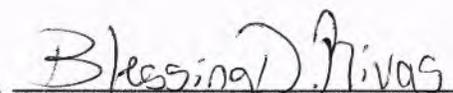
CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, Por mutuo consentimiento de las partes, por muerte del Trabajador o Incapacidad Física y Mental, Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes Aceptan los términos del presente Contrato, Comprometiéndose Fiel Cumplimiento del mismo.

En fe de lo Anterior y para los fines legales consiguientes, firma el presente contrato Individual de trabajo, a los **Treinta y Uno (31)** Días del mes de **Mayo** del año **Dos Mil DIECINUEVE**.


JOSE ANDRES AMADOR FLORES
EMPLEADOR
Identidad: 0818 - 1956 - 0002
Alcalde Municipal




BLESSING DIONISIO RIVAS AMADOR
TRABAJADOR
Identidad No 0818 - 1996 - 00101